

La ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA NO. 01-13, de la ASOCIACIÓN COSTARRICENSE DE INGENIERÍA EN MANTENIMIENTO, realizada el 2 de setiembre 2013, aprobó por unanimidad las modificaciones al estatuto en sus artículo nueve y diecinueve, quedando de la siguiente manera:

**Artículo Nueve.** Son derechos de los miembros fundadores y activos, que estén al día en sus obligaciones y pago de anualidad con la asociación:

- a) Aprovechar las facilidades que la Asociación les ofrezca.
- b) Participar en las Asambleas Generales, con voz y voto.
- c) Elegir, ser electos y rechazar la nominación para cualquier cargo dentro de la Asociación.
- d) Convocar a Asamblea General Extraordinaria cuando al menos el veinticinco por ciento así lo requiera.
- e) Solicitar y conocer los estados financieros de la Asociación, así como revisar los libros de contabilidad, de actas y de miembros de la misma. Toda revisión o consulta se hará dentro de la sede principal de la Asociación. Además, solicitar a la Asamblea General que se efectúen auditorias por empresas reconocidas.
- f) Participar en cualquier actividad de la Asociación, ya sea ad honórem o vía contrato.
- g) Apelar ante la Junta Directiva o ante la Asamblea General el fallo de cualquier resolución que lo afecte.
- h) Todos aquellos que le concedan las leyes, estos estatutos, los acuerdos de la Asamblea General y Junta Directiva que en el futuro se dicten.

Son derechos de los miembros honorarios, las empresas honorarias y los miembros estudiantiles, los mismos de los miembros activos excepto los señalados en los acápites b), c) y d). Los miembros honorarios, las empresas y los miembros estudiantiles tendrán derecho a participar en las Asambleas Generales, con voz y sin voto.

**Artículo Diecinueve.** La Junta Directiva estará compuesta por cinco miembros, que ocuparan los puestos de: Presidente. Vicepresidente, Secretario, Tesorero y un Vocal que durarán en sus cargos dos años, pero se renovarán parcialmente, de la siguiente forma: en año impar, se elegirá Presidente, al Tesorero y al Vocal; en año par, se elegirá al Vicepresidente, al Secretario y al Fiscal. Para poder postularse a la Junta Directiva, los asociados activos deberán estar al día en el pago de sus cuotas de anualidad. La junta directiva se elegirá en Asamblea General Ordinaria, celebrada en la primera quincena del mes de octubre de cada año, tomarán posesión de sus cargos el día dieciséis de octubre del año que corresponda y finalizarán el quince de octubre, dos años después. Se permite la reelección sólo en períodos alternos. Las ausencias temporales o definitivas de los miembros de la Junta Directiva serán cubiertas por otros miembros de la Junta, mientras se convoca a una Asamblea Extraordinaria, para nombrar al o a los sustitutos.

